

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1984.-

Visto el presente expediente N°0486/84 del registro del Departamento de Compras, por el cual / tramitó la Licitación Pública N°463/84, realizada con / el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos y elementos varios con destino a la Sección Asistencia Médica del Centro de Detención Judicial; y

Considerando:

Que este Tribunal mediante Resolución / N° 332 de fecha 8 de octubre último, autorizó al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente (Confr. fs.28).-

Que realizada la misma y remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicaciones a efectos de que se expida respecto de las ofertas presentadas, ésta -luego de analizar las propuestas- aconseja se deje / sin efecto la licitación en razón de haber verificado la conveniencia de adquirir los productos directamente a la Farmacia de la Obra Social del Poder Judicial, amparando el procedimiento en lo previsto en el Art.56, Inc.3°, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad (Confr.fs.103/104).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Licitación Pública N°463/84.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con la Obra Social del / Poder Judicial de la Nación, la provisión de los medicamentos y elementos detallados en el pliego de bases y condiciones obrante a fs. 22/25, ello previo conocimiento e intervención de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) El gasto resultante será atendido con car  
go a las Cuentas consignadas en la Resolución N°332 de fe  
cha 8 de octubre ppdo.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de  
Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO